

# **NORMATIVA REGULADORA DE LA LIGA PROMESAS DE GALICIA**

## **TEMPORADA 2024**

Artículo 1.- La competición se denominará "Galicia - Liga Promesas", y tendrán derecho a participar en ella los Clubes afiliados a la Federación Gallega de Bádminton. La Liga Promesas de Galicia queda regulada según quede estipulado en la presente normativa, así como en la convocatoria y otras normativas específicas que para tal fin sea publicada cada temporada.

Artículo 2.- El club que resultase vencedor será proclamado "Campeón de la Liga Promesas de Galicia".

### **CONDICIONES GENERALES**

Artículo 3.- La competición será de celebración anual y estará incluida en el Calendario de Competiciones publicado por la FEGABAD en cada temporada.

Artículo 4.- La Liga Promesas de Galicia se disputará en categoría Sub-13 e inferiores.

Artículo 5.- La distribución de las jornadas en fase territorial será la siguiente: número de jornadas por definir en función del número de equipos participantes, distribuidas en dos semanas distintas que se identificarán como 1ª manga y 2ª manga. Cada manga se celebrará preferentemente en un único día, pudiendo ser un fin de semana completo según la inscripción.

Artículo 6.- Las fechas establecidas para la celebración de las jornadas serán aprobadas por la Asamblea General y estarán contempladas en el Calendario de FEGABAD.

### **PARTICIPACIÓN**

Artículo 7.- Los equipos gallegos participantes deberán estar afiliados a la FEGABAD, estar al corriente de sus obligaciones con la misma, y sobre los que no existiese sanción deportiva alguna que les inhabilite. Se establecen los siguientes requisitos de participación:

7.1.- Se establece un máximo de 16 equipos participantes y un mínimo de 5. La prioridad para la participación seguirá el siguiente orden:

7.2.- Un Club podrá disponer de dos o más equipos, siempre que no se cubra el cupo máximo con equipos de diferentes clubes.

7.3.- En caso de que varios clubes inscriban varios equipos, los segundos y sucesivos equipos serán aceptados en función de la inscripción recibida.

Artículo 8.- Los Equipos serán sorteados atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.- Teniendo en cuenta la posición en el Ranking Nacional de clubes.

8.2.- En función de la inscripción recibida, el área de eventos de FEGABAD se reserva el derecho a estudiar otras alternativas en el sistema de competición y en el sorteo de los equipos.

Artículo 9.- Los Equipos de Clubes que solicitaron su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las mangas convocadas, así como de respetar la presente normativa y la convocatoria que la acompañase.

## **INSCRIPCIONES, CUOTAS Y FIANZAS**

Artículo 10.- Los Equipos de los Clubes que deseen participar en esta competición deberán remitir a la FEGABAD la correspondiente inscripción en los plazos y forma que queden marcados en la convocatoria correspondiente.

10.1.- La documentación necesaria para la participación en la Liga Promesas de Galicia, será la establecida en la convocatoria específica para cada temporada.

Artículo 11.- Los jugadores, técnicos y delegados del equipo de cada Club deberán de:

11.1.- Estar en posesión de la licencia deportiva de dicha entidad, habilitada, como mínimo, a nivel territorial, y tramitada a través de la Federación Gallega de Bádminton.

11.2.- No podrán actuar como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tienen habilitada la licencia y en el que representan en la Liga Promesa de Galicia.

## **COMPETICIÓN**

Artículo 12.- La competición se desarrollará mediante un sistema de grupo único, enfrentándose todos los equipos entre sí en una ocasión.

Artículo 13.- Cada encuentro entre dos equipos de la Liga Promesas de Galicia consta de 5 partidos, en los que se disputarán las siguientes pruebas: 1 Individual Masculino Sub13, 1 Individual Femenino Sub13, 1 Dobles Masculino Sub13, 1 Dobles Femenino Sub13 y 1 Dobles Mixto Sub13.

Artículo 14. El orden de los partidos podrá ser propuesto por los delegados y/o entrenadores de cada uno de los clubes que, en caso de no llegar a un acuerdo, atenderán al siguiente orden de partidos: DX, DF, DM, IF, IM. El Juez Árbitro también tendrá potestad para modificar el orden de partidos por solicitud de uno de los equipos en los casos en que un deportista disputase dos partidos seguidos.

Artículo 15.- Un jugador representante de un equipo no podrá disputar más de dos partidos dentro de cada encuentro.

## **PUNTUACIÓN**

Artículo 16. El sistema de puntuación por partido y por encuentro se define de la siguiente forma:

Artículo 16.1.- Los encuentros puntuarán de la siguiente forma:

- Encuentro ganado: 3 puntos.
- Encuentro perdido: 0 puntos.
- Incomparecencia: -1 puntos.

Artículo 16.2.- Los partidos se disputarán al mejor de 5 juegos a 11 puntos sin prolongación.

## **INCOMPARECENCIAS**

Artículo 17.- En el caso de que un equipo no compareciese a sus encuentros, será penalizado de la siguiente manera:

17.1.- En la primera incomparecencia a un encuentro se le restarán 1 punto de los que llevase en la clasificación.

17.2.- En la segunda incomparecencia a un encuentro será descalificado de la competición.

17.3.- La descalificación de un equipo en la Liga Promesas de Galicia supondrá la modificación en la clasificación, descontando todos los puntos del equipo descalificado con el resto de equipos que haya disputado sus encuentros.

17.4. La Federación Gallega de Bádminton podrá establecer sanciones económicas si la incomparecencia no fuese justificada.

## **CLASIFICACIÓN**

Artículo 18.- En la tabla de clasificación de los clubes en cada una de las fases se contabilizarán los encuentros jugados (EJ), encuentros ganados (EG), encuentros perdidos (EP), partidos ganados (PG), partidos perdidos (PP), sets ganados (SG), sets perdidos (SP), puntos ganados (PtG), puntos perdidos (PtP) y puntos totales (PT). La clasificación definitiva de los equipos participantes se establecerá de la siguiente forma:

18.1.- Se establecerá una clasificación provisional de los equipos al finalizar cada manga, de acuerdo con los puntos totales conseguidos según los resultados de los encuentros en esta fase, ateniéndose a lo contemplado en los artículos 16, 17 y 18 de la presente normativa.

18.2.- En caso de producirse un empate, decidirá el equipo que tuviese mayor número de partidos ganados.

18.3.- Si persistiese el empate, se acudirá al mayor número de juegos ganados.

18.4.- En último caso decidirá el que tenga mayor diferencia de puntos ganados.

## **COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS**

Artículo 19.- Los jugadores representantes de cada equipo participante deberán de:

19.1.- Tener habilitada la licencia por un club de la Liga Promesas de Galicia dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de la competición para la inscripción de los jugadores.

19.2.- Se permitirá la participación, en calidad de cedidos, de deportistas que dispongan de licencia con un club gallego distinto al que pretendan disputar la competición de la liga. La condición de cedido es exclusiva de la Liga Promesas de Galicia y, por tanto, no existirá

vinculación alguna entre el deportista y el equipo más allá de su participación en esta competición.

19.3. A tales efectos, se prevén los siguientes casos:

- i) Se permitirá la cesión de deportistas de clubes que no disputen la Liga Promesas de Galicia.
- ii) Se permitirá la cesión de deportistas entre clubes que participen en la competición, siempre y cuando disputen toda la competición con el mismo equipo.
- iii) En la misma temporada, un jugador sólo podrá estar cedido en un equipo.

Artículo 20.- En el momento de disputar el encuentro cada equipo deberá disponer de un mínimo de 4 jugadores (2 masculinos y 2 femeninos) que deberán estar presentes en la instalación correspondiente para poder iniciar los partidos convocados. En el caso de que no presente el mínimo exigido se procederá como sigue:

20.1.- Si se produce en una manga se le permitirá participar de manera excepcional en los encuentros previstos para esas jornadas.

20.2.- Si se produce en dos encuentros de mangas diferentes será comunicado al Juez de Disciplina Deportiva como objeto de una infracción al Reglamento de Disciplina Deportiva que conlleva la descalificación.

20.3.- En todos los casos el equipo deberá presentar un mínimo de jugadores que permita ganar el encuentro.

Artículo 21.- La relación con el total de jugadores que compondrán el equipo de cada Club deberá ser entregada siguiendo los plazos establecidos en la convocatoria de la Liga Promesas de Galicia de cada temporada y contendrá todos los jugadores posibles que, previsiblemente, puedan participar en la competición. En ningún caso un jugador de la referida relación podrá haber representado a otro equipo en la misma temporada.

21.1.- En todos los casos los jugadores inscritos en plazo serán los únicos que puedan ser alineados en los encuentros programados. Esta norma se hace extensible para todos los encuentros que hayan sido aplazados.

21.2.- Todos los jugadores de la relación de participantes deberán disponer de licencia federativa por el club que corresponda antes de que finalicen los plazos de inscripción o haber tramitado los documentos de cesión pertinentes.

21.3.- Inscripción máxima y mínima: Una vez finalizado el plazo de inscripción de jugadores para la Liga Promesas de Galicia, todos los equipos deberán inscribir un mínimo de 6 deportistas (3 chicos y 3 chicas) y un máximo de 16 deportistas (8 chicos y 8 chicas).

21.4.- Jugadores cedidos: existirá un límite de deportistas cedidos (masculinos y femeninos) en cada uno de los equipos, siendo los siguientes:

Nº deportistas inscritos (por género)	Mínimo número de propios del club	Máximo número de cedidos por género	Total integrantes Equipos
3	2	1	3
4	2	2	4
5	3	2	5
6	3	3	6
7	4	3	7
8	4	4	8

21.5.- En el caso de que se constate que, una vez finalizado el plazo de inscripción, alguno de los jugadores no reúne los requisitos establecidos en la presente normativa y por tanto el equipo no cubre los mínimos establecidos, se procederá a la anulación de la inscripción del equipo en la Liga Promesas de Galicia.

21.6.- Licencias: Todos los jugadores inscritos en la Liga Promesas de Galicia deberán tener licencia deportiva habilitada, como mínimo, a nivel territorial por el club correspondiente antes de que finalicen los plazos de inscripción, excepto en los casos de los deportistas cedidos, que deberán disponer de licencia también antes de que finalice el plazo de inscripción (primer y segundo plazo), así como del preceptivo documento acuerdo oficial de cesión que para tal fin ponga a disposición la FEGABAD.

Artículo 22.- Antes del comienzo de cada encuentro, un delegado/a o entrenador/a autorizado por FEGABAD al inicio de la Liga entregarán al Juez Árbitro de la competición la alineación para ese encuentro.

Artículo 23.- La alineación de los equipos para cada encuentro deberá ser entregada al Juez Árbitro de la competición al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del referido encuentro.

## **JUEZ ÁRBITRO**

Artículo 24.- El Juez Árbitro será designado por el Comité Arbitral Galego de Bádminton para cada manga y actuará como máximo responsable de la competición siendo el encargado de aplicar la reglamentación vigente.

## **ÁRBITROS**

Artículo 25.- El número de árbitros será determinado en función de los requisitos mínimos establecidos por la Federación Española de Bádminton cada temporada. El Comité Arbitral Galego de Bádminton será quien determine la designación y número definitivo.

25.1. La competición se desarrollará mediante el sistema de autoarbitraje.

25.2. El organizador local será responsable de proveer marcadores y voluntarios para ejercer de auxiliar de marcador.

## **GENERALIDADES**

Artículo 26.- Será obligatoria la presencia de un delegado/a o entrenador/a autorizado por FEGABAD de cada club al inicio de la jornada de Liga en la instalación al menos con 1 hora de antelación a la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

26.1.- Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su equipo, pudiendo el Juez Árbitro o árbitros designados requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes.

Artículo 27.- Las instalaciones que optasen para ser designadas sedes de la competición, deberán contar con las condiciones habituales, altura, espacio, gradas, vestuarios, etc., reservándose la FEGABAD el derecho de autorizar o no las instalaciones propuestas.

Artículo 28.- La competición se disputará con el volante oficial de la FEGABAD establecido para el desarrollo de la Liga Promesas de Galicia de cada temporada.

Artículo 29.- Todo lo que no esté recogido en este Reglamento, se regirá por lo establecido en la normativa y reglamentos de la Federación Española de Bádminton.